SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Derógase la Resolución Exenta N° 2263 de 2/9/2013 de esta Secretaría Regional.

PUERTO MONTT, 22 MAYO 2014

EXENTA B - Nº 803 **/**

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°2263 de 23/5/2013, de esta Secretaría Regional Ministerial; y Ord. Nº 3341 de fecha 5/9/2013; Ord. N° 920 de fecha 20/5/2014 del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010; y Decreto Supremo Nº50 de fecha 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N°2263 de 2/9/2013, de esta Secretaría Regional, por la cual se destinaba al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, el inmueble fiscal ubicado en calle Egaña N°60, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, por cuanto el inmueble ha sido devuelto por el Servicio de Impuestos Internos, debido a razones que son presupuestarias no ha podido ni podrá realizar las reparaciones y conservación del inmueble.

II.- Se hace presente que la propiedad antes mencionada será recepcionada por ésta Secretaria Regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción que formará parte de la presente Resolución.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaria Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/cos
F. 103DE607513
Distribución:
1.- Interesado
2.- Unidad de Bienes Nacionales
3.- Unidad de Catastro
4.- Partes y Archivo
5.- Unidad de Resoluciones

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos, Destina dependencias ubicadas en inmueble de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, - 2 SET. 2013

RESOLUCION EXENTA B - N° 2263 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Hacienda – Servicio de Impuestos Internos de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 607513 de fecha 29/07/2013; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 199 de fecha 7/08/2013.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Hacienda – Servicio de Impuestos Internos**, con el objeto de relocalizar sus actuales oficinas, las dependencias fiscales ubicadas en Calle Egaña Nº 60, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano 10101-1889-CU, de superficie de terreno 462,50 m2 y edificada de 1023,40 m2, enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1-5 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 102vta N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1964, y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Calle Egaña, en 18,50 metros.

ESTE : Elena Dietz hoy Ema Brony Westermayer Dietz, en 25,00 metros.

SUR : Guillermo Montero hoy Sucesión Pérez Sánchez, en 18,50 metros.

OESTE : Calle Serena, en 25,00 metros.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar proporcionalmente las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/COS
Expediente: 103DE607513
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
6.- Partes y Archivo